



Firmado digitalmente por
SOTOMAYOR ZEVALLOS Orlando
FAU 20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Pasco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2022 14:16:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Yanacancha, 06 de Junio del 2022

OFICIO N° D000078-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPASC

Señor(a):

VALENTIN ARIAS ROLANDO

RESPONSABLE REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - PASCO

Jr. Gamaniel Blanco Murillo 305, San Juan Pampa, Yanacancha

Pasco.

Asunto : REMITO RESPUESTA A ALERTA PRESENTADA POR CTVC - CASO: 029-2022-CTVC/PASCO.

Referencia : INFORME N° D0000018-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPASCO-NJR

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo a nombre de la Unidad Territorial Pasco del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA y a la vez informarle sobre la alerta reportada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Pasco a través del – Caso: 029-2022-CTVC/PAS.

Mediante el INFORME de referencia, se está dando respuesta al caso reportado, asimismo se le hace de conocimiento las acciones que se han realizado en el marco de la observación presentada en la I.E. "34087" con código Modular 0425611 del distrito de Paucartambo - Provincia de Pasco, departamento de Pasco.

Por lo que, se concluye con lo siguiente:

- En referencia al punto crítico número uno, se ha corroborado que la I.E. en mención según acta de entrega y recepción de productos viene siendo atendido por un numero de 27 usuarios sin embargo es preciso señalar que de acuerdo al reporte del SIAGIE-MINEDU, con corte del 01-05-2022, actualmente se cuenta con 32 alumnos matriculados, lo cual fue ratificado por la secretaria del CAE, por lo cual se concluye que se ha brindado la asistencia técnica respecto al proceso de actualización de usuarios según lo establece la RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, a la espera de la nueva RDE y se ha presentado un informe para la actualización de usuarios sin RDE que será atendido a partir de la cuarta entrega.
- En referencia al punto crítico número dos, los integrantes del Comité de Alimentación Escolar vienen realizando la distribución de los alimentos de manera equitativa entre la totalidad de alumnos matriculados en cumplimiento a la normativa de la RDE N° 201-2022-MIDIS-PNAEQW-DE, por lo cual se concluye haber brindado la asistencia técnica referente a la distribución de alimentos.
- En referencia al punto crítico número tres, se concluye haber brindado la respectiva asistencia técnica a la secretaria del CAE, en referencia a la publicación del cronograma, horario y la cantidad de alimentos que debe recibir cada alumno con el compromiso de cumplir en lo sucesivo según lo establecido en la RDE N° 201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE.

Av. Los Proceres N° 807 - San Juan Pampa
Yanacancha – Pasco - Pasco / Teléfono: 063-330331
www.gob.pe/qaliwarma



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ORLANDO SOTOMAYOR ZEVALLOS
UNIDAD TERRITORIAL PASCO

cc.:

Av. Los Proceres N° 807 - San Juan Pampa
Yanacancha – Pasco - Pasco / Teléfono: 063-330331
www.gob.pe/qaliwarma



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por JANAMPA
REYES Nancy Beatriz FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2022 14:49:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Yanacancha, 05 de Junio del 2022

INFORME N° D000018-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPASC-NJR

Para : **ORLANDO SOTOMAYOR ZEVALLOS**
UNIDAD TERRITORIAL PASCO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta caso N° 029-2022-CTVC/PASCO. Suscitada en la I.E. "34087" en el distrito de Paucartambo, Pasco.

Referencia : a) Correo Electrónico remitido por el CTT.
b) OFICIO N° 018-2022-CTVC/PASCO.
c) CASO N°029-2022-CTVC/PASCO.

Fecha Elaboración: Yanacancha, 03 de junio de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado.

I. ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma" brinda desayunos y almuerzos escolares a los alumnos del nivel inicial y primaria del sector público con el propósito de contribuir a mejorar la atención en clases, la asistencia escolar y los hábitos alimenticios, promoviendo la participación y la corresponsabilidad de la comunidad local y educativa.

En tal sentido, el Monitor/a de Gestión Local tiene como funciones una serie de trabajos encomendados, donde se encuentra las gestiones y coordinaciones implementadas en sus ámbitos de trabajo, en el marco de las actividades de Supervisión y Monitoreo, de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades orientadas a cada uno de los actores que intervienen en la cogestión del programa.

Así mismo con la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, emitida en fecha 18/10/2021, aprueba el "Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas publicas atendidas por el programa nacional de alimentación escolar Qali Warma"; donde establece el procedimiento para la ejecución del servicio alimentario regular y en situaciones de emergencia.

Mediante correo electrónico se me hizo llegar el oficio N° 018-2022-CTVC/PASCO, emitido reportado por el representante del sistema de veeduría a la UT de fecha 06/04/2022, que pone en conocimiento de lo suscitado en la I.E. "34087", con código Modular 0425611, que hace referencia a la alerta CASO N°029-2022-CTVC/PASCO con fecha de ocurrencia 06/04/2022 y 03 Puntos Críticos:

- **Punto crítico 1:**El numero de alumnos atendidos que figura en el Acta de entrega/recepcion no es igual al numero de alumnos matriculados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **Punto crítico 2:** No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado.
- **Punto crítico 3:** No se publica, en un lugar visible de la I.E. y/o espacios de publicación virtual la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir cada alumno matriculado.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1** Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, emitida en fecha 27/08/2021, aprueba el "Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en Items y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", donde establece la actualización del listado de instituciones educativas, agrupamiento de instituciones educativas en Items y determinación del periodo de atención por entrega para la prestación del servicio alimentario.
- 2.2** Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, emitida en fecha 06/09/2021, aprueba el "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; donde establece el procedimiento para la promoción de la participación y veeduría de actores sociales en la etapa de selección de proveedores del Proceso de Compras y las etapas de la prestación del servicio alimentario a los usuarios de la instituciones educativas publicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", así como la atención de alertas por las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.3** Mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, emitida en fecha 05/05/2022, aprueba el "Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"; donde establece las disposiciones para la prestación del servicio alimentario por parte de los actores vinculados a las instituciones educativas publicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.4** Resolución Ministerial N°048-2022-MINEDU.
- 2.5** Resolución Ministerial N°186-2022-MINEDU.

III. OBJETO

- 3.1** Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta N° 029-2022-CTVC/PASCO y proceder a su resolución o comunicar el cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la USME para la resolución de la alerta N° 029-2022-CTVC/PASCO.

IV. ANALISIS

- 4.1** Mediante el OFICIO N° 018-2022-CTVC/PASCO, el responsable regional de CTVC Pasco, emite a la Unidad Territorial Pasco, el CASO N°029-2022-CTVC/PASCO, realizada por el Sr. Bernardino Becerra Atahuaman, como representante de la CTVC - Paucartambo, en fecha 06/04/2022 correspondiente a la I.E. "34087" con código Modular 0425611, respecto al caso reportado se puede mencionar las medidas adoptadas, los cuales detallo en el cuadro siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuadro N° 01: Caso N° 016-2022-CTVV/PASCO

Lugar y Fecha/ IIEE	Puntos Críticos realizadas por CTVC	Respuesta y/o acciones	Estado de la alerta según MGL	Evidencias
06/04/2022 Distrito de Paucartambo -Pasco. I.E. "34087"	• Punto crítico 1: El número de alumnos atendidos que figura en el acta de entrega/recepción no es igual al número de alumnos matriculados. La directora dijo que se recibieron los productos de Qali Warma para 27 alumnos, pero en el presente año se cuenta con 31 alumnos de acuerdo a la nómina de matrícula, situación que ha causado disconformidad en los padres de familia. Al respecto la directora manifestó que comunicó verbalmente sobre este hecho a la Monitora de Gestión Local para que se actualice el padrón de usuarios.	En cumplimiento a la RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE , en el numeral 8.1.1 literal b, indica: "Las solicitudes de incrementos de usuarios/as de las IIEE se pueden realizar sin la emisión de una RDE, esta diferencia debe encontrarse registrada en la base de datos SIAGIE del MINEDU, por lo que, el número de usuarias/os a incrementar debe ser igual o menor al número de usuarias/os a reducir en otras IIEE del mismo ítem. Dicho incremento no debe exceder el monto del certificado de crédito presupuestario aprobado. Por lo mencionado se ha presentado el informe N°014-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPASC-NJR con asunto: "ACTUALIZACION DE USUARIOS SIN LA EMISION DE RDE DE LAS IIEE DE LA RUTA G-12 DEL ITEM PAUCARTAMBO" de fecha 17 de mayo para ser atendido para la cuarta entrega (Se adjunta captura de pantalla de informe anexo 2), en dicho informe se solicita la actualización de 32 usuarios según reporte de las nóminas de matrícula de la I.E 34087 con código modular 0425611	Parcial mente resuelto	Nómina de matrícula de estudiantes por sección 2022.(anexo 01) -Informe de MGL. (anexo 2)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	• Punto crítico 2: No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado. La directora también dijo, a consecuencia que se tiene 31 alumnos matriculados y solo fueron 27 bolsas de productos recibidos por el proveedor de QaliWarma, se redistribuyó los productos para los 31 alumnos matriculados	Se brindó asistencia técnica remota al CAE en cuanto a la RDE N° 201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, donde menciona en el numeral 9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar, establece: <i>"En el caso que el CAE no reciba las canastas de alimentos armadas procede con el armado de las mismas considerando la cantidad total de usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos"</i> <i>"El CAE, con la asistencia técnica del MGL, puede adecuar las canastas de alimentos, para lo cual se levanta un acta con el detalle de la asistencia técnica y el criterio consensuado por el CAE para la distribución equitativa a las/los usuarias/os matriculadas/os".</i> Es así que el CAE garantiza la distribución equitativa para el número de escolares matriculados y evita el fraccionamiento y la manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos. Por su parte la secretaria del CAE Lic. Leonor Rocio Tinoco Huaranga, identificada con DNI 41905520, refiere que en coordinación con los miembros del CAE cumplen con la entrega equitativa de los productos a los usuarios matriculados, puesto que en la I.E. reciben según Acta de entrega y recepción de productos por 27 usuarios sin embargo actualmente se cuenta con 32 matriculados registrados en el SIAGIE por lo tanto se realizará la distribución equitativa entre la totalidad de alumnos matriculados, así como lo establece la normativa hasta su actualización.	Parcialmente resuelto.	Acta y Padrón de distribución de alimentos.(anexo 3)
--	--	--	------------------------	--



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	• Punto crítico 3: No se publica, en un lugar visible de la I.E. y/o espacios de publicación virtual la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir cada alumno matriculado. En el lugar de entrega de productos de Qali Warma de la Institución Educativa, no se observó la lista publicada de la cantidad de productos que debe recibir cada alumno a través de sus padres, la directora dijo que si se le informó a los padres lo que se entregaría, en la próxima entrega se publicara en la puerta del aula de entrega.	Se brindó asistencia técnica remota al CAE en cuanto a la RDE N° 201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE numeral 9.3.2.1. Dispone que el CAE debe publicar en la puerta u otro espacio físico o plataforma virtual de la I.E. la cantidad de alimentos, cronograma y horarios para la respectiva entrega de alimentos. En consecuencia, la presidenta del CAE se compromete a publicar la lista y cantidad de alimentos que debe recibir cada alumno matriculado. Por su parte la secretaria del CAE Lic. Leonor Roció Tinoco Huaranga, identificada con DNI 41905520, se compromete publicar la lista de cantidades de alimentos que recibirá cada alumno matriculado a partir de la cuarta distribución de los alimentos en la I.E34087. Por consiguiente se les envía al grupo de WhatsApp de los directores y a la I.E el modelo para la tercera distribución la lista de alimentos y cantidades que recibirán cada usuario	Parcialmente resuelto.	capturas de pantallas de mensajes de WhatsApp a integrantes CAE (anexo 4)
--	---	---	------------------------	---

V. CONCLUSIONES

- 5.1** En referencia al punto crítico número uno, se ha corroborado que la I.E. en mención según acta de entrega y recepción de productos viene siendo atendido por un número de 27 usuarios sin embargo es preciso señalar que de acuerdo al reporte del SIAGIE-MINEDU, con corte del 01-05-2022, actualmente se cuenta con 32 alumnos matriculados, lo cual fue ratificado por la secretaria del CAE, por lo cual se concluye que se ha brindado la asistencia técnica respecto al proceso de actualización de usuarios según lo establece la RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, a la espera de la nueva RDE y se ha presentado un informe para la actualización de usuarios sin RDE que será atendido a partir de la cuarta entrega.
- 5.2** En referencia al punto crítico número dos, los integrantes del Comité de Alimentación Escolar viene realizando la distribución de los alimentos de manera equitativa entre la totalidad de alumnos matriculados en cumplimiento a la normativa de la RDE N° 201-2022-MIDIS-PNAEQW-DE, por lo cual se concluye haber brindado la asistencia técnica referente a la distribución de alimentos.
- 5.3** En referencia al punto crítico número tres, se concluye haber brindado la respectiva asistencia técnica a la secretaria del CAE, en referencia a la publicación del cronograma, horario y la cantidad de alimentos que debe recibir cada alumno con el compromiso de cumplir en lo sucesivo según lo establecido en la RDE N° 201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1** Se recomienda derivar el presente informe al Coordinador Técnico Territorial, para su conocimiento, análisis y evaluación.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

NANCY BEATRIZ JANAMPA REYES
UNIDAD TERRITORIAL PASCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"